



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: alcaldia@alamedadelasagra.com ; Web: www.aytoalamedasagra.com

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA DE LOS TRABAJADORES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2019 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Marco legal.

- Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.
- Resolución de 24/10/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

Se establecen las bases para la selección las personas a contratar para el desarrollo de los siguientes proyectos:

PROYECTOS	PEONES
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO	1
CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES (I FASE)	4
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO (FASE 1)	5
CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES (II FASE)	4
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO (FASE 2)	4
TOTAL	18

SEGUNDA.- CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACIÓN

- Duración de los contratos: **6 MESES**
- Modalidad contractual: **Obra o Servicio Determinado**

Proyecto financiado por:



Cód. Validación: AHZ7MKFG3AJ57MMYGGZSYHEG6 | Verificación: <http://alamedadelasagra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: alcaldia@alamedadelasagra.com ; Web: www.aytoalamedasagra.com

- Jornada: **Tiempo Completo** (40 horas semanales, de lunes a viernes de 8.00 a 15.00 horas y sábados de 8.00 a 13.00 horas.).
- Salarios brutos/mes: **SMI**.

Las contrataciones de las personas que desarrollarán los proyectos vienen condicionadas a la aprobación total o parcial de la subvención por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Ayuntamiento se reserva el derecho a minorar el número de personas a contratar, por minoración de la subvención concedida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las contrataciones se realizarán en momentos diferentes del año, según las necesidades del Ayuntamiento.

TERCERA: REQUISITOS IMPRESCINDIBLES DE LOS ASPIRANTES

3.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal y permiso de trabajo vigente en España.

3.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.3 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Las personas cuya nacionalidad no sea la española, deberán igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No haber sido despedido, mediante despido disciplinario, por el Ayuntamiento de Alameda de la Sagra.

3.4 No estar incurso en causa de incompatibilidad que impida el acceso a la Función pública.

Proyecto financiado por:



Cód. Validación: AHZ7MKFG3AJ57MMVYGZSYHEG6 | Verificación: <http://alamedadelasagra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: alcaldia@alamedadelasagra.com ; Web: www.aytoalamedasagra.com

3.5 No haber sido condenado mediante sentencia firme por los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales y trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluida la pornografía, con independencia de la edad de la víctima.

3.6 Requisitos establecidos en la Convocatoria. Además, según la disposición sexta de la Resolución citada, el personal a contratar a de reunir los siguientes requisitos:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar el mismo, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo

Proyecto financiado por:



Cód. Validación: AHZ7MKFG3AJ57MMYGGZSYHEG6 | Verificación: <http://alamedadelasagra.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 11



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: alcaldia@alamedadelasagra.com ; Web: www.aytoalamedasagra.com

tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.

2. Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de ¹exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Delegación Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

En el caso de las entidades con menos de diez contratos subvencionados, podrán realizar hasta dos contratos con el colectivo indicado en este apartado, cuando sean remitidas personas de dicho colectivo por la Consejería competente en materia de asuntos sociales.

3. No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

3.6 Titulación. Estar en posesión del título de certificado escolar, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, además aportar la credencial que acredite su homologación, se adjuntará al título su traducción jurada.

3.7 Idioma. En caso de trabajadores extranjeros, será requisito adicional demostrar conocimientos hablados del idioma castellano suficientes para el desempeño del puesto de trabajo. Deberá acreditarse el conocimiento de la lengua española en caso de no ser la lengua materna del candidato. Para ello se efectuará a los aspirantes procedentes de países de lengua no hispana, una prueba de comprensión oral. La valoración de aptitud de dicha prueba determinará la inclusión del aspirante en la lista definitiva de admitidos.

CUARTA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- Ser mayor de 65 años o menor de 25 años, salvo que se tengan cargas familiares o exista informe de los Servicios Sociales Básicos.
- No podrá ser contratada más de una persona de cada Unidad familiar en esta convocatoria, excepto que no hubiese más demandantes en la localidad o con Informe de los Servicios Sociales Básicos, siempre y cuando la Comisión de Selección así lo establezca y apruebe en el acta.
- Será causa de exclusión la falta de documentación exigida en estas bases.

Proyecto financiado por:



Cód. Validación: AHZ7MKFG3AJ57MMVYGZSYHEG6 | Verificación: <http://alamedadelasagra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: alcaldia@alamedadelasagra.com ; Web: www.aytoalamedasagra.com

QUINTA. OBLIGACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO

Según el artículo 7 de las Bases reguladoras de esta subvención, son obligaciones de las personas participantes:

1

- Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.
- No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.
- Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

SEXTA.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en participar en este Plan de Empleo deberán presentar su solicitud en el modelo oficial, en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de **10 días hábiles** desde la publicación de las bases en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, así como en los tabloneros de anuncios y bandomovil.

No obstante podrán participar en el proceso de selección todos aquellos demandantes que hayan sido remitidos por la Oficina de Empleo, tras la presentación por esta entidad local de la oferta genérica de empleo, a la que se hace referencia en el artículo 22 de las bases reguladoras de la subvención, para lo que tendrán que aportar la documentación oportuna establecida en la base novena de estas bases.

SÉPTIMA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La Comisión Local de Selección será designada por Decreto de Alcaldía, ajustando su composición a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y estará constituida por los siguientes miembros

PRESIDENTE: Un empleado público del Ayuntamiento o cualquier otra Administración, bien como personal laboral fijo, bien como personal funcionario, designado por la Alcaldía.

Proyecto financiado por:



Cód. Validación: AHZ7MKFG3AJ57MMVYGZSYHEG6 | Verificación: <http://alamedadelasagra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: alcaldia@alamedadelasagra.com ; Web: www.aytoalamedasagra.com

SECRETARIO: El de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz y voto.

VOCALES: Tres empleados públicos del Ayuntamiento o cualquier otra Administración, bien como personal laboral fijo, bien como personal funcionario, designados por la Alcaldía.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Junto con la solicitud, quien desee participar en el Plan de Empleo deberá presentar los documentos indicados en la base novena.

Se entiende por Unidad familiar:

En caso de matrimonio:

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:

- 1 Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.
- 2 Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

La mayoría de edad se alcanza a los 18 años.

En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal:

La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1ª anterior.

NOVENA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN y PRELACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES.

La Comisión Local de Selección, procederá a la selección del personal desempleado por categorías, en función del número de trabajadores para el correcto desarrollo de los proyectos subvencionados al Ayuntamiento de Alameda de la Sagra, según los siguientes criterios de prioridad:

Criterios generales.

Las víctimas de violencia de género. Las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar el mismo, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo

Proyecto financiado por:



Cód. Validación: AHZ7MKFG3AJ57MMYGGZSYHEG6 | Verificación: <http://alamedadelasagra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: alcaldia@alamedadelasagra.com ; Web: www.aytoalamedasagra.com

tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.

Dicha condición se acreditará documentalmente a través de los medios previstos en el artículo 3.2. del RD 1917/2008 de 21 de Noviembre (BOE N° 297 DE 10/12/2008).

Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. La Delegación Provincial de Empleo remitirá dicha relación al Ayuntamiento, para su contratación. Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de la base tercera de estas bases.

En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese personas demandantes de empleo.

Si quedaran plazas libres, podrán participar aquellas personas que estando inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, aunque no pertenezcan a ninguno de los colectivos previstos en la orden.

Además se establecen los siguientes criterios de baremación:

CRITERIO	PUNTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Ingresos máximos de la Unidad familiar.	Renta per cápita: Entre 0 y 200 euros: 8 puntos. Entre 201 y 400 euros: 4 puntos. Entre 401 y 600 euros: 2 puntos.. Más de 601 euros: 1 punto.	<ul style="list-style-type: none">✓ Declaración jurada según modelo que se facilitará por el Ayuntamiento junto con la solicitud.✓ Libro de familia o cualquier otro documento que acredite el número de miembros de la unidad familiar.
Núcleo familiar con personas dependientes y todos los miembros en situación de desempleo	5 puntos.	<ul style="list-style-type: none">✓ Certificado oficial de persona dependiente dentro de la unidad familiar.✓ Tarjeta DARDE (desempleo) de todos los miembros de la Unidad familiar
Nivel de protección por desempleo	No perceptor.....5 puntos. Perceptor subsidio...2,5 puntos.	<ul style="list-style-type: none">✓ Certificado emitido por organismo correspondiente o cualquier otro documento oficial que lo acredite
Mayores de 55 años	2 puntos.	<ul style="list-style-type: none">✓ DNI

Proyecto financiado por:



Cód. Validación: AHZ7MKFG3AJ57MMVGGZSYHEG6 | Verificación: <http://alamedadelasagra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 11



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: alcaldia@alamedadelasagra.com ; Web: www.aytoalamedasagra.com

En caso de empate de puntuaciones serán criterios de desempate:

- **Primer criterio.** Orden 60/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.
- **Segundo criterio:** si continuase el empate, se priorizará por antigüedad en la Inscripción como demandante de Empleo.

DECÍMA.- REGULACIÓN DE RENUNCIAS.

- Las personas que, seleccionadas para su contratación, sean llamadas podrán renunciar a este llamamiento, debiendo hacer esta renuncia por escrito. Serán causas justificables de esta renuncia: firma de otro contrato, enfermedad o situación personal grave o cualquier otra que sea justificable para la Comisión. Sólo en el caso de que la renuncia sea por motivos de enfermedad o situación personal grave o cualquier otra situación que la Comisión considere justificable, podrá recibir otro llamamiento dentro del mismo procedimiento en otra fecha.

DECIMOPRIMERA.- RECURSOS.-

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOSEGUNDA.- INCIDENCIAS.-

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procesos de selección, en todo aquello no previsto en estas Bases.

DECIMOTERCERA.- NORMAS SUPLETORIAS.-

En lo no previsto en estas bases regirán las normas de general aplicación en la contratación de este tipo de personal laboral.

En Alameda de la Sagra, a 26 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Rafael Martín Arcicollar

Proyecto financiado por:



Cód. Validación: AHZ7MKFG3AJ57MMVYGZSYHEG6 | Verificación: <http://alamedadelasagra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: alcaldia@alamedadelasagra.com ; Web: www.aytoalamedasagra.com

(Firma electrónica)

1

Proyecto financiado por:



Cód. Validación: AHZ7MKFG3AJ57MMVYGZSYHEG6 | Verificación: <http://alamedadelasagra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C
Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;
E-mail: alcaldia@alamedadelasagra.com ; Web: www.aytoalamedasagra.com

ANEXO 1. MODELO DE SOLICITUD SOLICITUD DE ADMISIÓN PLAN DE EMPLEO 2019 - PEONES DE USOS MÚLTIPLES

Aspirante	Apellidos y Nombre		N.I.F.			Nº Teléfono	
	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal	Municipio
	Provincia	e-mail / correo electrónico				País	

EXPONE

Que deseo ser admitido/a en la Convocatoria para el acceso a los contratos del Plan de Empleo 2019, en la categoría de Peón de Usos Múltiples.

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas, en las bases de la convocatoria, a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de la instancia.

Documentación a aportar con la solicitud: *(Marcar con una cruz la documentación aportada)*

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I./N.I.E./Pasaporte /Permiso de trabajo vigente
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la Demanda de Empleo del solicitante y del resto de los miembros de la unidad familiar en esta situación (si procede)
<input type="checkbox"/>	Libro de familia o certificado de nº de hijos.
<input type="checkbox"/>	Certificado o resolución acreditativa del grado de minusvalía (si procede)
<input type="checkbox"/>	Sentencia de víctima de violencia de género (si procede)
<input type="checkbox"/>	Certificado de cobro o no de prestaciones, subsidios o ayudas del solicitante.
<input type="checkbox"/>	Certificado de persona dependiente dentro de mi unidad familiar
<input type="checkbox"/>	Declaración jurada sobre rentas de mi unidad familiar.
<input type="checkbox"/>	Carta enviada por la Oficina de Empleo, en caso de haberla recibido.
<input type="checkbox"/>	Certificado de escolaridad

1. SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.
 2. AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA A RECABAR DATOS SOBRE MI ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.
 3. DECLARO QUE TODOS LOS DATOS APORTADOS SON REALES.
- La presentación de esta solicitud implica la aceptación de las normas de la convocatoria.

En Alameda de la Sagra a,..... de.....de 2019

Fdo.: _____

ANEXO 2. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA

Proyecto financiado por:





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: alcaldia@alamedadelasagra.com ; Web: www.aytoalamedasagra.com

Aspirante	Apellidos y Nombre		N.I.F.			Nº Teléfono	
	Nombre de la vía pública	Número	Escalera 1	Piso	Puerta	C. Postal	Municipio
	Provincia	e-mail / correo electrónico				País	

DECLARO bajo mi responsabilidad

- a) Que el total de ingresos obtenidos por TODOS los miembros de mi unidad familiar (Cónyuge, ascendientes, descendientes y todas las personas que conviven conmigo) en la actualidad ascienden a la cantidad de €/mes.
- b) Y que el número de miembros de mi unidad familiar es depersonas.

En Alameda de la Sagra a,..... de de 2019

Fdo.:

Proyecto financiado por:



Cód. Validación: AHZ7MKFG3AJ57MMVYGZSYHEG6 | Verificación: <http://alamedadelasagra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11